



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA CITLALLI VERGARA ORTIZ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO; Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CIENCIAS POLÍTICAS ALFREDO BALTAZAR VILLASEÑOR , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO GENARO GARCIA HERNÁNDEZ , SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

DE "EL SECRETARIADO"

- 1.1 "EL SECRETARIADO" es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del Enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 16, 19 fracción II y 21 Bis fracciones V, VII, XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 7, 8 fracciones II, III, XI y 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México.
- 1.2 Que el Arquitecto Víctor Manuel Aguilar Talavera, fue nombrado Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el primero de febrero de dos mil diecinueve, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, de conformidad con los artículos 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

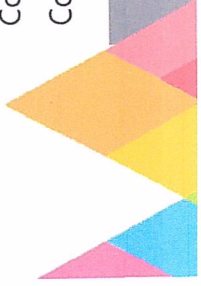
Libre
y Soberano de México y 60 de la Ley de Seguridad del Estado de México, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en términos por lo dispuesto en los artículos 14 fracción V, 60 y 61 fracción X de la ley de Seguridad del Estado de México.

1.3 Que la Dirección General del Centro de Prevención del Delito, es una unidad administrativa auxiliar, representada en este acto por la Maestra Citlalli Vergara Ortiz, Encargada de la Dirección General del Centro de Prevención del Delito, que tiene entre sus atribuciones, la de asistir al titular del Secretariado Ejecutivo en la suscripción de Convenios que por razón de su competencia le corresponden, así como diseñar programas de vinculación de las Instituciones de Seguridad Pública con la sociedad, en materia de prevención del delito, de conformidad con los artículos 59 fracción II, 82 y 83 fracciones II, IV, VIII, IX, X de la Ley de Seguridad del Estado de México; y 5 fracción II, 9 fracciones VII y IX , 11 fracciones II, VI, VIII, IX y XVIII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

1.4. Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia número 1203, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50090, Toluca de Lerdo, Estado de México.

DE "EL AYUNTAMIENTO"

2.1. Que es una persona jurídica colectiva de Derecho Público, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción II, III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, y 6 de la Ley





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

Orgánica Municipal del Estado de México; con Registro Federal de Contribuyentes (IMS111018M59).

2.2. Que en desahogo del punto 17 del orden del día de la Sesión de Instalación del Honorable Ayuntamiento de fecha 07 de enero del año 2019, se facultó al Presidente Municipal Constitucional de Tlanguistenco, Estado de México, Licenciado En Administración Pública y Ciencias Políticas Alfredo Baltazar Villaseñor para el periodo 2019-2021, para contratar y concertar en representación del H. Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48 fracción IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3. Que el Licenciado En Administración Pública y Ciencias Políticas Alfredo Baltazar Villaseñor, en su carácter de representante legal de "EL AYUNTAMIENTO", cuenta con las facultades legales para suscribir y formalizar el presente convenio en términos de los artículos 4, 116, 128 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39 apartado B, fracción VIII y XV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 48 fracción II, IV, XII, XX, 49, 87 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción V, 19 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México y 20 y 21 del Bando Municipal 2019.

2.4. El Presidente Municipal Constitucional de Tlanguistenco es asistido en este acto por el Licenciado Genaro García Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento, quien podrá validar con su firma, los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros; y suscriben el presente convenio en calidad de testigos Maestro en Derecho Gerardo Aarón Pineda Piro, Director General de Seguridad Pública y el L. en C. Dulce Cristal Ramírez Cedillo, Directora de Bienestar Social, quienes serán los responsables a través de sus Direcciones de Prevención Comunitaria y, de Fomento y Orientación a la Convivencia Social, respectivamente, de coordinar las acciones en materia de prevención social de violencia y la delincuencia en el municipio.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

2.5.

Que

señala como domicilio fiscal para los efectos del presente convenio, el ubicado en plaza libertad No. 1, Centro, Santiago Tianguistenco, Estado de México, C.P. 52600.

3. DE "LAS PARTES".

3.1 Que es su voluntad, colaborar Institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, dando cumplimiento a todas y cada una de ellas que les correspondan.

3.2 Que cuentan con los medios necesarios, para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento legal.

3.3 Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades de sus representantes para suscribir el presente Convenio.

3.4. Que en el presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento, a efecto de que se pueda declarar la nulidad o invalidar todo o en parte; mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:

CL A Ú S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto desarrollar e implementar de manera coordinada programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en el municipio de Tianguistenco, en términos de la Ley en la materia y su Reglamento.

SEGUNDA.- ESTRATEGIAS ENTRE "LAS PARTES"



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

a) **"EL SECRETARIADO"** a través del Centro de Prevención del Delito, brindará asesoría y acompañamiento en la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, a **"EL AYUNTAMIENTO"**, de conformidad con las acciones y calendarización previstos en el Anexo Único que forma parte integrante de este Convenio de Colaboración.

b) **"EL SECRETARIADO"**, a través de la Dirección General del Centro de Prevención del Delito, colaborará con **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de sus áreas de prevención en la ejecución de las estrategias y líneas de acción del programa.

c) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a planear y ejecutar acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, que promuevan la disminución de factores de riesgo, generadores de violencia y delincuencia, para con ello dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Convenio.

d) **"EL SECRETARIADO"**, a través de la Dirección General del Centro de Prevención del Delito de participará en eventos de difusión y promoción de la prevención social, organizados por el **"EL AYUNTAMIENTO"**, pudiendo de manera coordinada impartir conferencias informativas y talleres en materia de prevención social de la violencia y delincuencia.

TERCERA.- DETERMINACIÓN ESPECÍFICA DE ACCIONES

Forma parte integrante del presente Convenio de Colaboración un ANEXO ÚNICO, que contiene de manera específica la descripción de las acciones que realizará **"EL SECRETARIADO"**, a través de la Dirección General del Centro de Prevención del Delito, así como **"EL AYUNTAMIENTO"**, a través de sus áreas municipales de prevención social, del cual realizará un informe anual de las acciones desarrolladas.



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

Los contenidos del Anexo Único podrán ser revisados y/o modificados de manera fundada y motivada por la Comisión Técnica enunciada en la cláusula SÉPTIMA, del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que proporcione a la contraparte con treinta días naturales de anticipación, sin perjuicio de los compromisos de Ley que indefectiblemente deberán ser acatados plenamente por cada una de las partes.

SEXTA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio, así como el Anexo Único podrán ser modificados de manera fundada y motivada por la Comisión Técnica, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo que formará parte de aquél.

SÉPTIMA.- COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado "Comisión Técnica", el cual estará integrado por los titulares de las Direcciones de Prevención Social y de Fomento y Orientación a la Convivencia Social y presidente del comité de "EI AYUNTAMIENTO" y por la Directora General del Centro de Prevención del Delito de "EL SECRETARIADO", quienes nombrarán a los servidores públicos que en su caso asistirán en suplencia de quienes integran la comisión y que tendrán las siguientes funciones:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

1. Realizar reuniones de trabajo periódicas para proporcionar asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo de los programas, estrategias y acciones objeto del presente Convenio.
2. Preparar los informes que correspondan de conformidad a las atribuciones de "LAS PARTES".
3. Redefinir los mecanismos y acciones, en caso de ampliarse o modificarse los programas, estrategias y acciones, objeto del presente Convenio.

OCTAVA.- CONTRAPRESTACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que no mediará contraprestación monetaria alguna entre ellas, por lo que los gastos que se generen serán sufragados por cada parte.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán absoluta confidencialidad, respecto de los trabajos e información que intercambien o se originen en cumplimiento del presente Convenio y de los que lleguen a derivarse y sólo podrán divulgarla con la autorización previa y expresa de la otra parte.

DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que todos los avisos y notificaciones se harán por escrito y se entregarán en los domicilios señalados en la cláusula de declaraciones, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra el evento.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de "LAS PARTES" designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto del presente Convenio, permanecerá bajo la subordinación o dirección de la parte que lo designó, por lo que en ningún momento



“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

existirá relación laboral o administrativa entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la otra, deslinándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, labora o de otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

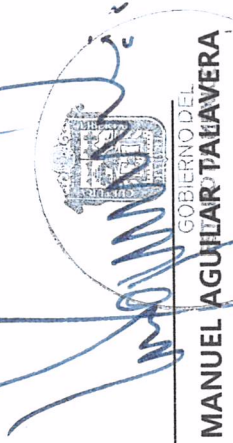
“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, “LAS PARTES” la resolverán de mutuo propio.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en Tlanguistenco, Estado de México a los 07 días del mes de Enero del dos mil veinte.

**POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

POR EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO



ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



**L.A.P. Y C.P. ALFREDO BALTÁZAR
VILLASEÑOR**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD

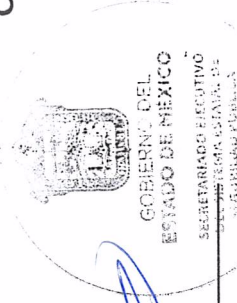
EDOMÉX
DIRECCIONES TERRITORIALES, RESULTADOS Y POLÍTICAS

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

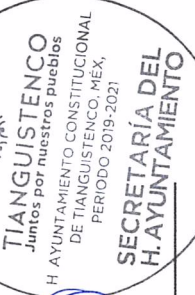
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO



MTRA. CITLALI VERGARA ORTIZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.



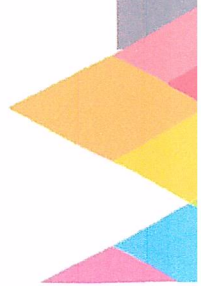
LIC. EN. D. GENARO GARCIA HERNANDEZ
SECRETARIO DEL

H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO.



MTRO. EN. D. GERARDO AARON PINEDA
PIRO
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

LIC. EN C. DULCE CRISTAL RAMIREZ
CEDILLO
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD

EDOMÉX
DECISIONES PARA UN MEJOR ESTADO FUERTE

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, DE FECHA 07 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

